



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRABAJO

MINTRABAJO	No. Radicado	01SI2018720504500000246
	Fecha	2018-10-05 03:36:39 pm
Remitente	Sede	O. E. URABÁ APARTADO
	Depen	GRUPO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	Folios	10
 COR01SI2018720504500000246		

Apartado 05 de octubre de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: Martha Patricia Arias Paez
COORDINADORA GRUPO ARCHIVOS SINDICAL
 Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX: (57-1) 4893900 y (57-1) 4893100
 Bogotá D.C.

DE: INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: Comunicación CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA.

Respetados señores.

A. El día veintiséis (26) de julio del 2018 El despacho, recibió constancia de DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA entre:

- 1. DISTRITO ESPECIAL DE TURBO NIT. 890 981 138 - 5**

Y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPELADOS PUBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "SINTRAURABA" sin fecha de vigencia.

B. El día doce (12) de julio del 2018 El despacho, recibió constancia de DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA entre:

- 2. BANAEXPORT S.A.S FINCA SEMILLERO, VELERO Y PIRAGUA NIT. 811 024 238 -1**
- 3. AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S NIT. 890 930060 -1**
- 4. EL NIDO DEL JABALI S.A.S NIT. 811 045791 -3**
- 5. EXPOBAN S.A. Nit. 860070512-3**

 MINTRABAJO	No. Radicado 11E1201833210000003452
	Fecha 2018-10-27 11:36:26 am
Remitente	GRUPO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS - CONCILIACION
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1	Folios 1
	
COR11E1201833210000003452	

Y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA DE COLOMBIA "SINTRACOL" Vigencia DESDE el PRIMERO (01) DE JULIO DE 2017 HASTA - TREINTA DE (30) DE JUNIO DE 2019.

C. El día doce (12) de julio del 2018 El despacho, recibió constancia de DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA entre:

6. AGROINDUSTRIA PALO DE AGUA S.A.S. FINCAS PAOLO DE AGUA Y MARIANA Nit. 900031358-9. Y
7. AGROPECUARIA EL TESORO S.A. FINCA LA GAIRA NIT. 811 023 526 -3
8. BANAEXPORT S.A.S FINCA SEMILLERO, VELERO Y PIRAGUA NIT. 811 024 238 -1
9. AGRÍCOLA CERDEÑA S.A. FINCA SANTA LUCÍA. Nit. 900088916-4.
10. JORGE OCHOA ESPINAL S.A.S FINCA LA CARIDAD NIT. 900061593 -1
11. MARIA M OCHOA E. FINCA DON RAFA NIT. 32315286

Y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA "SINTRAINAGRO". Vigencia DESDE el PRIMERO (01) DE JULIO DE 2017 HASTA - TREINTA DE (30) DE JUNIO DE 2019.

Lo anterior para los fines que estime pertinente dadas sus competencias.

Atentamente,


CARLOS ARTURO PEREA IRIS
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Anexo(s): 11 DEPOSITO CONVENCIONES COLECTIVAS
Copia: Archivo Sindical
Transcriptor: cperea
Elaboró: cperea
Revisó/Aprobó: faram
Ruta electrónica: C:\Users\cperea\Documents\CONSTANCIA DEPOSITO SINDICATOS



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Urabá
Inspector de Trabajo de Apartadó**

Número 022

CIUDAD:	APARTADÓ - ANTIOQUIA	FECHA:	03	08	2018	HORA	10:00 A.M.
----------------	-----------------------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	HERMES GESCEL SEPULVEDA ARIAS		
No. IDENTIFICACIÓN	13.850.883, de Barrancabermeja		
CALIDAD	FACULTADA POR LA EMPRESA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Municipio de Carepa Kilometro Siete (7) Vereda Zarabanda		
No. TELÉFONO	824.3479	Correo Electrónico	dsanclemente@banafrut.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	x	Pacto Colectivo	Contrato Sindical
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	AGRICOLA CERDEÑA S.A.S NIT. 900 088 916 - 4			
Y	Organización Sindical	X	Trabajadores	
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA "SINTRAINAGRO"			
CUYA VIGENCIA ES	01/07/2017 30/096/2019			
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	10	AMBITO DE APLICACION		Nacional
				Regional
				Local
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios	18	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

CARLOS ARTURO PEREA IRIS
Inspector de Trabajo y Seguridad S

HERMES GESCEL SEPULVEDA ARIAS
El Depositante

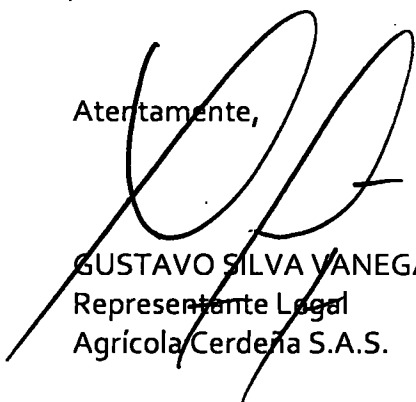
Apartadó, 22 de junio de 2018

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO – OFICINA ESPECIAL DE APARTADÓ
E. S. D.

Asunto: Depósito ACUERDO CONVENCIONAL EN VIRTUD DEL CUAL SE DEROGA INTEGRALMENTE Y SE TERMINA LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE SINTRAINAGRO Y LA SOCIEDAD AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S., PARA LA EMPRESA "FINCA SANTA LUCIA"

GUSTAVO SILVA VANEGAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de representante legal de la sociedad Agrícola Cerdeña S.A.S. concuro para entregar copia para su depósito, del Acuerdo Convencional en virtud del cual se deroga integralmente y se termina la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre Sintrainagro y la sociedad Agrícola Cerdeña S.A.S., para la empresa "finca santa lucia".

Aterrtamente,



GUSTAVO SILVA VANEGAS
Representante Legal
Agrícola Cerdeña S.A.S.

MINTRABAJO No. Radicado 11EE2018700504500000283
Fecha 2018-06-22 03:15:00 pm
Remitente AGRICOLA CERDEÑA S.A.S.
Destinatario Sede O. E. URABÁ APARTADO
Depen DÉSPACHO OFICINA ESPECIAL
Anexos 1 Folios 20

COR11EE2018700504500000283

Apartadó, 02 de agosto de 2018

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO – OFICINA ESPECIAL DE APARTADÓ
E. S. D.

Asunto: Autorización para Depósito de ACUERDO CONVENCIONAL EN VIRTUD DEL CUAL SE DEROGA INTEGRALMENTE Y SE TERMINA LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE SINTRAINAGRO Y LA SOCIEDAD AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S., PARA LA EMPRESA "FINCA SANTA LUCIA".

GUSTAVO SILVA VANEGAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de representante legal de la sociedad Agrícola Cerdeña S.A.S. Faculto al señor Hermes Gescel Sepúlveda Arias identificado con C.C. 13.850.883 para que realice el depósito del Acuerdo Convencional en virtud del cual se deroga integralmente y se termina la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre Sintrainagro y la sociedad Agrícola Cerdeña S.A.S., para la empresa "finca santa lucia".

Atentamente,



GUSTAVO SILVA VANEGAS
Representante Legal Agrícola Cerdeña S.A.S.

ACUERDO CONVENCIONAL EN VIRTUD DEL CUAL SE DEROGA ÍNTEGRAMENTE Y SE TERMINA LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE SINTRAINAGRO Y LA SOCIEDAD AGRÍCOLA CERDEÑA S.A., PARA LA EMPRESA "FINCA SANTA LUCIA"

En el municipio de Carepa (Antioquia), el día 15 de Junio de 2018, entre los suscritos a saber: **GUSTAVO SILVA VANEGAS**, quien actúa en nombre y representación de la empresa **AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.**, de una parte, y los señores **GUILLERMO RIVERA ZAPATA, GILBERTO TORRES ESPITIA, ADELA TORRES BALOYES, MEDARDO CUESTA QUEJADA, URIEL ORTEGA QUIÑONES, BENJAMIN ROJAS CHAMORRO Y NEVER ORTIZ PALACIO**, miembros de la comisión negociadora designada por el **SINDICATO NACIONAL DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA "SINTRAINAGRO"**, con personería jurídica número 002581 de julio 24 de 1975 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de otra parte, todos revestidos de plenos poderes, se ha celebrado el presente acuerdo en virtud del cual se deroga íntegramente y terminar definitivamente la convención colectiva de trabajo suscrita entre **SINTRAINAGRO** y la sociedad **AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.**, para la empresa "FINCA SANTA LUCIA", y se adoptan disposiciones sobre la convención colectiva que en adelante se aplicará a los trabajadores que se encuentran vinculados al servicio de la empresa "FINCA SANTA LUCIA" y que en lo sucesivo continuarán prestando sus servicios en la empresa "FINCA MADRESELVA", propiedad de la sociedad **AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.**



CONSIDERACIONES PREVIAS -ANTECEDENTES-

1. Entre Sintrainagro y la sociedad Agrícola Cerdeña S.A. se encuentran vigentes, desde 08 de Agosto de 2017, dos (2) convenciones colectivas de trabajo, cuyo ámbito de vigencia espacial está referida a las fincas "Madreselva" y "Santa Lucia".
2. La "Finca Santa Lucia" no constituye actualmente una unidad de explotación autónoma, sino que se encuentra integrada materialmente a

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature.

una unidad de mayor extensión denominada "Finca Madreselva" y, por tanto, la totalidad de los trabajadores cuyos contratos individuales se encuentran vinculados a las fincas "Madreselva" y "Santa Lucia" prestan realmente sus servicios, individuales o grupales, en la denominada "Finca Madreselva".

3. Durante los últimos dos procesos de negociación colectiva (2015-2017 y 2017-2019) las comisiones negociadoras designadas por SINTRAINAGRO y la sociedad AGRÍCOLA CERDEÑA S.A., obrando con plenos poderes, realizaron análisis y reuniones de negociación encaminados a acordar que la convención colectiva de la empresa "Finca Madreselva" sería el único estatuto colectivo vigente en la unidad de explotación económica integrada por los predios "Santa Lucia" y "Madreselva" y, consecuentemente, para terminar definitivamente la vigencia de la convención colectiva suscrita para la empresa "Finca Santa Lucia".

CONTENIDO DEL ACUERDO CONVENCIONAL PARA DEROGAR UNA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

1. Entre SINTRAINAGRO y AGRÍCOLA CERDEÑA S.A., con el aval unánime de los trabajadores al servicio de la finca "Santa Lucia", sin distingo alguno en razón de la organización sindical que los represente, se ha celebrado el presente acuerdo, en virtud del cual a partir de la suscripción y depósito del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo se deroga expresa e íntegramente la convención colectiva de trabajo suscrita entre SINTRAINAGRO y AGRÍCOLA CERDEÑA S.A. para la empresa "Finca Santa Lucia" y, en su reemplazo, se adopta la convención colectiva de la empresa "Finca Madreselva" como el único estatuto colectivo vigente en la unidad de explotación económica integrada por los predios "Finca Santa Lucia" y "Finca Madreselva"
2. Con el propósito de transigir y compensar cualquier eventual pretensión encaminada a que se declare la ineficacia o invalidez del presente acuerdo



y/o cualquier reclamación futura de aplicación de la convención colectiva de la empresa "Finca Santa Lucia", SINTRAINAGRO y AGRÍCOLA CERDEÑA S.A., con el aval unánime de los trabajadores al servicio de la finca "Santa Lucia", acuerdan que la sociedad AGRÍCOLA CERDEÑA S.A. pagará el día 22 de Junio de 2018, a cada uno de los trabajadores que se incluyen en el listado que se transcribe abajo, una contraprestación única en cuantía individual de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000). Por su parte, SINTRAINAGRO y los trabajadores que se incluyen en el listado que se transcribe abajo, en virtud de la suscripción de este documento, renuncian y/o desisten de ejercer cualquier acción judicial o administrativa encaminada a que se declare la ineficacia o invalidez del presente acuerdo y/o cualquier reclamación de aplicación futura de la convención colectiva celebrada entre SINTRAINAGRO y AGRÍCOLA CERDEÑA S.A., para la empresa "Finca Santa Lucia".-

3

LISTADO DE LOS TRABAJADORES QUE SUSCRIBEN LA TRANSACCIÓN Y SE BENEFICIAN DE LA CONTRAPRESTANCIÓN
LUIS FERNANDO IBARGUEN TORRES
NORBERTO MIGUEL SILGADO ESCUDERO
MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ GUERRA
NEVER ORTIZ PALACIO
DAVID ENRIQUE PAEZ DORIA
ENRIQUE DIAZ CAVADIA
JOSE ROLANDO IBARGUEN SALAZAR
CESAR AUGUSTO YANES LAGARES
TOMAS ARBOLEDA DOMINGUEZ
CARLOS MARIO MENDOZA PLAZA

Para constancia del consentimiento que las partes interesadas prestan al contenido del presente acuerdo derogatorio de la convención colectiva celebrada entre SINTRAINAGRO y AGRÍCOLA CERDEÑA S.A., para la

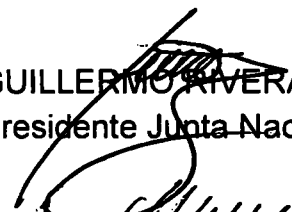
empresa "Finca Santa Lucia", lo suscriben y depositan ante el Ministerio de Trabajo para cumplir las exigencias legales.

POR AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.

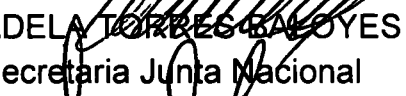

GUSTAVO SILVA VANEGAS
Representante Legal



POR SINTRAINAGRO

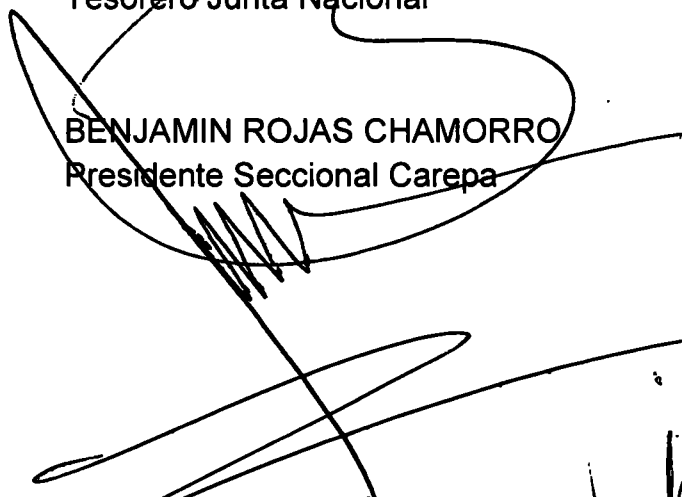

GUILLERMO RIVERA ZAPATA
Presidente Junta Nacional


GILBERTO TORRES ESPITIA
VicePresidente Junta Nacional


ADELA TORRES BALOYES
Secretaria Junta Nacional


MELVARDO CUESTA QUEJADA
Tesorero Junta Nacional


URIEL ORTEGA QUIÑONES
Fiscal Junta Nacional


BENJAMIN ROJAS CHAMORRO
Presidente Seccional Carepa


NEVER ORTIZ PALACIO
Directivo Seccional Carepa

LOS TRABAJADORES COMPROMETIDOS EN EL ACUERDO





Luis Fernando
LUIS FERNANDO IBARGUEN TORRES

Norberto Silgado
NORBERTO MIGUEL SILGADO ESCUDERO

Manuel de Jesus Martinez Guerra
MANUEL DE JESUS MARTINEZ GUERRA

Never Ortiz Palacio
NEVER ORTIZ PALACIO

David Enrique Paez Doria
DAVID ENRIQUE PAEZ DORIA

Enrique Diaz
ENRIQUE DIAZ CAVADIA

Rolando Ibarguan
JOSE ROLANDO IBARGUEN SALAZAR

Cesar Augusto Yanes Lagares
CESAR AUGUSTO YANES LAGARES

Tomas Arboleda
TOMAS ARBOLEDA DOMINGUEZ

CARLOS MARIO MENDOZA PLAZA
Carlos Mario Mendoza Plaza

5

W

Manuel



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjainQdTOUjbgcdv

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjainQdTOUjbgcdv

4. Para la constitución de prenda sobre bienes muebles.

5. Para las negociaciones que tengan que ver con marcas, patentes y, en general, con la propiedad industrial de la sociedad. Todo ello (del 2. al 5.), sin importar la cuantía.

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA YEPES HINCAPIE DESIGNACION	43.751.376

Por Escritura Pública número 1815 del 31 de mayo de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de junio de 2006, en el libro 9, bajo el número 5789.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LINA MARÍA PINEDA HOYOS DESIGNACION	43.627.858
-------------------------	--	------------

Por Acta número 16 del 8 de julio de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 14493.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	AGRICOLA CERDEÑA
Matrícula número:	21-428484-02
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2018/03/27
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 19 17 P 12
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

0122: Cultivo de plátano y banano

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjaiNQdTOUjbgcdv

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de ley, junto con sus anexos y demás documentos legalmente exigibles.

i) Nombrar el personal de empleados de la sociedad.

j) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzguen conveniente.

k) Examinar y revisar las cuentas y balances de la compañía y someterlos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

l) Fijar la fecha de reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas, y convocarla a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.

m) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados y trabajadores, impartirles las órdenes e instrucciones que exUa la buena marcha de la sociedad.

n) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se lo exija el órgano que sea competente para ello.

ñ) Celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social de la compañía y necesario para que ésta desarrolle plenamente sus fines, con las limitaciones y autorizaciones previas impuestas por los estatutos y la ley.

PARÁGRAFO. En ejercicio de sus funciones, el gerente tendrá las limitaciones de que trata los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar al Gerente para:

1. Todo acto o contrato cuya cuantía individual exceda de una suma equivalente a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales, salvo que se trate de compras y ventas de productos y mercancías que estén dentro del desarrollo del objeto social ordinario de la sociedad.

2. Para el otorgamiento de poderes generales.

3. Para la adquisición, enajenación, gravamen, limitaciones al dominio, de bienes inmuebles.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjaiNqdtOUjbgcdv

funcionamiento de la sociedad, con las únicas limitaciones que expresamente se indican en los presentes estatutos. En especial el Gerente tendrá atribuciones para:

- a) representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales y de policía;
- b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes representen a la compañía;
- c) en relación con los negocios sociales, recibir, conciliar, transigir, arbitrar y comprometer;
- d) promover o coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que la compañía tenga interés;
- e) novar obligaciones o créditos;
- f) suscribir títulos valores de contenido crediticio;
- g) tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas bancarias;
- h) daro recibir bienes en pago.

En cuanto a la administración de la sociedad, tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.
- c) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales.
- d) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conseivación de sus archivos.
- e) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.
- f) Presentar a la Asamblea de Accionistas el proyecto y el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomienda.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjainQdTOUjbgcdv

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	337.600	\$10.000,00
SUSCRITO	337.600	\$10.000,00
PAGADO	337.600	\$10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del Gerente, quien tendrá dos suplentes. Los suplentes reemplazarán al principal en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales, o cuando por alguna circunstancia estuviere impedido para actuar.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GUSTAVO SILVA VANEGAS DESIGNACION	79.146.652

Por Escritura Pública número 1815 del 31 de mayo de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de junio de 2006, en el libro 9, bajo el número 5789.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	FEDERICO MARTINEZ HERRERA DESIGNACION	71.750.717
--------------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 25 del 28 de julio de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de agosto de 2015, en el libro 9, bajo el número 27049

SUPLENTE	SANDRA MARIA ESTRADA YEPES DESIGNACION	43.562.918
----------	---	------------

Por Escritura Pública número 1815 del 31 de mayo de 2006, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de junio de 2006, en el libro 9, bajo el número 5789.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente será representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y la administración de los negocios sociales, con sujeción a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, y a las disposiciones legales. En ese carácter de representante legal, el Gerente se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, y los que se relacionan con la existencia y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjaiNqdtOUjbgcdv

indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

El objeto de la sociedad lo constituyen las siguientes actividades:

a) La explotación de la industria agropecuaria en terrenos propios o ajenos tomados en arrendamiento, y en sus diversas actividades, tales como la actividad ganadera en sus aspectos de cría, levante y engorde de vacunos, porcinos, ovinos, caballares y mulares, la actividad agrícola, en relación con el cultivo de banano, plátano, oleaginosas, maíz, ñame, frutales, legumbres y flores; y en relación con el establecimiento y explotación de bosques, finalmente la operación y explotación de maquinaria, equipos y aparatos utilizados en estos fines agropecuarios.

b) La inversión de sus fondos propios y de otros que haya adquirido a cualquier título, en la adquisición y ejercicio del dominio sobre toda clase de bienes inmuebles y valores mobiliarios y su explotación mediante la recepción de dividendos, participaciones o intereses, o por el sistema de arrendamiento o de otro cualquiera, y en la celebración de contratos de sociedad para la explotación de negocios de la índole de los que constituyen su objeto principal. La sociedad podrá, en desarrollo de su objeto social, girar, aceptar, endosar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, tales como letras de cambio, pagares, cartas de crédito, así como ejercer las acciones que de ellos se deriven; dar o recibir dinero en mutuo; contratar empréstitos bancarios y, en general, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que estén directamente relacionados con el objeto social, así como aquellos orientados a cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

PARAGRAFO. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de terceras personas naturales o jurídicas, bien como fiador, deudor conjunto o solidario o avalista, y para tal efecto podrá dar sus propios bienes, muebles o inmuebles, en garantía de tales obligaciones?.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

GARANTIA DE OBLIGACIONES AJENAS. Como se indicó en el objeto social, la sociedad podrá garantizar obligaciones ajenas.

CAPITAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjainQdTOUjbgcdv

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 19 17 P 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4440009
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: contabilidad@banafrut.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
0122: Cultivo de plátano y banano

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1815, otorgada en la Notaría 17a de Medellín, en mayo 31 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 07 de 2006, en el libro 9, bajo el número 5789, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

AGRICOLA CERDEÑA S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 80 del 16 de enero de 2012 de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura No. 2.162 de julio 19 de 2012, de la Notaría 17 de Medellín.

Escritura Pública No. 1979, del 18 de julio de 2013, de la Notaría 17 de Medellín.

Extracto de Acta No. 20 del 13 de octubre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2017 bajo el número 24584 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transformo de anónima a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominará:

AGRICOLA CERDEÑA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es

Recibo No.: 0016569095

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjainQdTOUjbgcdv

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA CERDEÑA SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900088916-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-364189-12
Fecha de matrícula: 07/06/2006
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 27/03/2018
Activo total: \$49.014.297.248
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 19 17 P 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4440009
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: contabilidad@banafrut.com